



Municipalidad Distrital
de Yura

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2019-MDY

Yura, 01 de febrero del 2019

VISTO

El escrito de Registro N° 0254-2019 del 14 de enero del 2019, por el que la administrada Gladys Petronila Curo Casquina solicita reconocimiento legal como integrante del CCL y el Informe N° 007-2019/GPYP/MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales tienen la obligación de garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, según lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; asimismo, en su inciso 17.2 establece que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, el artículo 102 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley..

Que, en relación a los representantes de la Sociedad Civil, ellos son elegidos democráticamente por un periodo de dos años, entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones a nivel distrital que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad,

Que, mediante el informe visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto da cuenta que la solicitante fue elegida como representante para completar el Consejo de Coordinación Local, según consta en el acta que se suscribió con motivo del Segundo Taller de Presupuesto Participativo llevado a cabo el 03 de junio del 2018, concluyendo que se emita el respectivo reconocimiento

En mérito a lo expuesto, con sujeción a la Ley N° 27933, en el ejercicio de las atribuciones que conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades y asumiendo las funciones delegadas por Resolución de Alcaldía N° 39-2019-MDY.

SE RESUELVE

Artículo 1.- RECONOCER como integrante del Concejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Yura, a doña **Gladys Petronila Curo Casquina**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40103590, quien deberá cumplir tal rol conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jonathan Pedro Alferez Mayer
Secretario General



Angel Benavente Cáceres
Alcalde